



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 541-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 31 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente N°24929-2016, por el cual DON WILFREDO VICTOR SILVA ESPINOZA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 3, manzana "I" del Pueblo Joven Yuracc Yuracc; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, conformado por el documento de propiedad del lote matriz, escritura pública de compraventa, plano de subdivisión, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con **el Informe Técnico N°204-2016-MPH/32-36/PAPL**, la sub división de tierras en 03 sub lotes, con un área matriz de 221.60 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 3, manzana "I" del Pueblo Joven Yuracc Yuracc; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

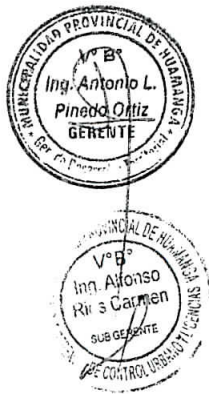
LOTE MATRIZ I-3

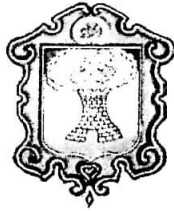
PROPIETARIO: SILVA QUISPE VICTOR

- **Por el Frente**, limita con el Jr. El pueblo con 1 tramo de 5.90 ML.
- **Por la Derecha**, limita con el Lote 2 con 2 tramos de 7.20, 14.80 ML.
- **Por la Izquierda**, limita con la Calle S/N con 1 tramo de 18.35 ML.
- **Por el fondo**, limita con los Lotes 4,2 con 3 tramos de 8.15, 6.30, 3.40 ML.

AREA : 221.60 M2

PERIMETRO : 64.10 ML





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE RESULTANTE I-3A

PROPIETARIO: WILFREDO VICTOR SILVA ESPINO

- **Por el Frente**, limita con el Jr. El pueblo con 1 tramo de 5.90 ML.
- **Por la Derecha**, limita con el Lote 2 con 2 tramos de 7.20, 2.97 ML.
- **Por la Izquierda**, limita con la Calle S/N con 1 tramo de 8.22 ML.
- **Por el fondo**, limita con el Lote 3B con 1 tramo de 11.23 ML.

AREA : 73.87 M2

PERIMETRO : 35.52 ML

LOTE RESULTANTE I-3B

PROPIETARIO: ENMA CARMELA SILVA ROJAS

- **Por el Frente**, limita con la Calle S/N con 1 tramo de 5.82 ML.
- **Por la Derecha**, limita con el Lote 3A con 1 tramo de 11.23 ML.
- **Por la Izquierda**, limita con el Lote 3C con 1 tramo de 14.15 ML.
- **Por el fondo**, limita con el Lote 2 con 1 tramo de 6.51 ML.

AREA : 73.87 M2

PERIMETRO : 37.71 ML



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
Gerencia de Desarrollo Territorial


ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Avacucho, **31 OCT 2016**

Oficio Circ. N° **3167-2016-VIR-SG-HPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia
del original del **RS 541-2016-HPH/SPT**

31 OCT 2016

La presente copia constituye la conformidad oficial de dicha resolución
expedida por esta instancia.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Handwritten signature]

Abog. Magally Solter Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
940- PERSECHA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

03 NOV 2016

Hora: *[Handwritten mark]*

Fotos: _____

Firma: *[Handwritten signature]*

Nº Reg: _____